

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 147 del programa

Dependencia Común de Inspección**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 16 de abril de 2021***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/75/830, párr. 6)]***75/270. Dependencia Común de Inspección***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 63/272, de 7 de abril de 2009, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, 66/259, de 9 de abril de 2012, 67/256, de 12 de abril de 2013, 68/266, de 9 de abril de 2014, 69/275, de 2 de abril de 2015, 70/257, de 1 de abril de 2016, 71/281, de 6 de abril de 2017, 72/269, de 4 de abril de 2018, y 73/287, de 15 de abril de 2019,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2020 y su programa de trabajo para 2021² y la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2020³,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2020 y su programa de trabajo para 2021;

¹ Resolución 31/192, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/75/34).*

³ [A/75/725](#).



2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2020;

3. *Destaca* la importancia de las funciones de supervisión que realiza la Dependencia para determinar cuestiones administrativas, de gestión y de programación concretas en las organizaciones participantes y presentar a la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto;

4. *Reconoce* que la eficacia de la Dependencia en todo el sistema es una responsabilidad compartida por esta, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes;

5. *Reconoce también* que es necesario seguir potenciando los efectos de la labor de la Dependencia en la eficiencia y transparencia de la gestión de las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas extraídas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficacia y eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

7. *Alienta* a la Dependencia a que siga trabajando para mejorar la rendición de cuentas, la supervisión y la gobernanza de las Naciones Unidas;

8. *Invita* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que utilicen eficazmente los informes de la Dependencia y a que den la oportuna y debida consideración a sus recomendaciones, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4 del estatuto de la Dependencia, y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen periódicamente el estado de la aceptación y la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, especialmente las relacionadas con la coordinación y la coherencia en todo el sistema, y a que consideren la posibilidad de presentar a la Dependencia una explicación de los motivos de la no aceptación y la no aplicación de las recomendaciones;

9. *Acoge con beneplácito* la aplicación del marco estratégico para el período 2020-2029 de la Dependencia Común de Inspección⁴, destaca la necesidad de actualizar y mejorar continuamente el marco estratégico, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos, incluidos los relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las iniciativas de reforma en curso, y solicita a la Dependencia que informe sobre su estrategia de divulgación para familiarizar a los dirigentes de las organizaciones participantes con el marco estratégico e intercambiar información sobre la labor de las organizaciones participantes en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, así como los nuevos desafíos;

10. *Observa con aprecio* el plan de desempeño establecido para supervisar y evaluar la aplicación del marco estratégico, así como la intención de la Dependencia

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/74/34), anexo I.*

⁵ Resolución 70/1.

de realizar una evaluación exhaustiva de mitad de período en 2024, y la alienta a que informe anualmente sobre los progresos del marco estratégico, incluidos sus objetivos, y a que considere la posibilidad de mejorar las medidas de desempeño individuales;

11. *Solicita* a la Dependencia que proporcione sus informes a la Secretaría de manera oportuna a fin de que se puedan traducir al mismo tiempo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente antelación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes para que estos puedan utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones;

12. *Observa con aprecio* los esfuerzos de la Dependencia por mejorar la calidad de sus informes, incluida su legibilidad y oportunidad, y alienta a la Dependencia a que solicite periódicamente la opinión de las organizaciones participantes sobre la calidad y la utilidad de sus productos y a que la utilice para mejorar la eficacia de su trabajo;

13. *Alienta* a la Dependencia a que siga seleccionando proyectos que contribuyan a una mejor gobernanza y supervisión y a la mejora continua y la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas;

14. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que siga centrando sus informes en los temas prioritarios de las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Asamblea General, con el fin de proporcionar a la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes informes temáticos de la Dependencia que puedan utilizarse con el máximo efecto posible;

15. *Observa con aprecio* la utilización por parte de la Dependencia de un sistema de seguimiento web para supervisar el estado de las recomendaciones, alienta a la Dependencia a que siga mejorando el sistema, incluido el uso de análisis estadísticos para mejorar la aceptación y la aplicación de las recomendaciones, con los recursos disponibles, y solicita a la Dependencia que incluya en el anexo de su informe anual las estadísticas anuales sobre el estado de la aceptación y la aplicación por parte de las organizaciones participantes, según las categorías de efectos previstas definidas en el sistema de seguimiento web;

16. *Reitera la solicitud* que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinaran los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

17. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado.

*59ª sesión plenaria
16 de abril de 2021*